



Resolución Directoral Regional

N° 0695 -2019-GRSM/DRESM

Moyobamba, **27 MAYO 2019**

Visto: Nota de Coordinación N° 592-2019-GRSM-DRE/DGP con expediente N° 02300933, Informe N° 138 – 2019-GRSM-DRE-DO-OO-UE-300/UGA/LOGIST con expediente N° 02298586, Informe N° 371-2019-GRSM-DRESM-OPDI y demás documentos adjuntos en un total de dieciséis (16) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, su Reglamento, define que la Dirección Regional de Educación es un Órgano Especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la Responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CRPGR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones; de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, de conformidad con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 03 de abril de 2009, modifican el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77; establece que procede los encargos para el "Desarrollo de eventos, talleres, investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación";





Resolución Directoral Regional

N° 0695 -2019-GRSM/DRESM

Que, de conformidad a la Resolución Directoral Regional N° 0398-2019-GRSM/DRESM que aprueba la Directiva N°003-2019-GRSM-DRESM/DO "Normas y Procedimientos para la Administración de Fondos Otorgados Bajo la Modalidad de Encargos Internos a Personal de la DRE, ÚGEL y Oficinas de Operaciones", el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargos internos consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal con vínculo laboral de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus criterios institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina de operaciones;

Que, con Nota de Coordinación N° 592-2019-GRSM-DRE/DGP del 23 de mayo de 2019, el Director de Gestión Pedagógica solicita el encargo interno para la etapa regional de los Juegos Deportivos Escolares 2019, con la finalidad de cubrir el pago de servicio de arbitraje, los cuales conllevan al cumplimiento de las metas físicas y financieras del Plan Operativo Anual 2019;

Que, con Certificación Presupuestal N° 865, el Jefe de Operaciones de la U.E.300 da respuesta a la Nota de Coordinación N° 593-2019-GRSM-DRE/DGP, mediante Memorando N°191-2019-GRSM-DRE-DO-OO-UE.300/UGA, de fecha 24 de mayo de 2019;

Que, de conformidad con lo facultado en la Directiva N°003-2019-GRSM/DO, aprobado con RDR N°0398-2019-GRSM/DRESM de fecha 25 de marzo de 2019, "Los encargos internos podrán ser otorgados al Director (a) o jefe (a) del órgano o unidad orgánica solicitante o al servidor que éste hubiese delegado; la delegación no exime al funcionario delegante de la responsabilidad que le compete en la supervisión que le corresponde por el manejo, utilización y rendición de encargo interno". Por lo que el área de Gestión pedagógica mediante Memorandum N° 078-2019 GRSM-DRE/DGP, designa la autorización del ENCARGO a nombre del **PROF. JAVIER EDGARDO DIAZ CHAVEZ**, personal designado como Especialista en Educación de la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación San Martín, por el importe de **S/ 27,020.00** (Veintisiete mil Veinte con 00/100 soles) quien será el responsable de recepcionar y sustentar el encargo;

y

De conformidad con lo facultado en el DS. N° 011-2012-ED, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR y contando con las visaciones del Director de Gestión Pedagógica, Director de Operaciones y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín.





Resolución Directoral Regional

Nº 0695 -2019-GRSM/DRESM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el encargo a nombre del **PROF. JAVIER EDGARDO DIAZ CHAVEZ**, personal designado como Especialista en Educación de la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación San Martín; para coberturar las diferentes necesidades respecto a gastos de pago de servicio de arbitraje para la etapa regional de los Juegos Deportivos Escolares 2019, los cuáles conllevan al cumplimiento de las metas físicas y financieras del Plan Operativo Anual 2019, de acuerdo a la siguiente cadena funcional:

Importe : S/ 27,020.00
 Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
 Meta : 0076
 Programa Presupuestal : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
 Clasificador : 2.3.27.11 99: Servicios Diversos
 Certificación Nº : 865
 Plazo de Rendición : Se deberá rendir el encargo en un plazo máximo de 72 horas, después de culminado el plazo de ejecución del encargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que los fondos indicados en el artículo precedente serán destinados exclusivamente para coberturar las diferentes necesidades respecto a gastos por el pago de servicio de arbitraje para la etapa regional de los Juegos Deportivos Escolares 2019, los cuáles conllevan al cumplimiento de las metas físicas y financieras del Plan Operativo Anual 2019, el mismo que será utilizado del 06 al 21 de junio de 2019, por lo que el servidor encargado efectuará la rendición del gasto en forma documentada dentro del plazo fijado, dando cumplimiento a la norma vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través del Área de Secretaria General de la UE. 300 copia de la presente resolución a las áreas pertinentes y al interesado de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

WRQO/DGP



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que se tiene a la vista.
 Moyobamba, 27 Mayo 2019.
 Linaura Arista Valdivia
 SECRETARÍA GENERAL
 C.M. 1000817090



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
 Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
 Director Regional de Educación

